

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

INDICE

1. OBJETIVOS

- 1.1 Objetivo general
- 1.2 Objetivos específicos

2. ALCANCE

3. MARCO NORMATIVO

4. DEFINICIONES

5. ETAPAS DEL SARLAFT

- 5.1 Planificación del contexto
- 5.2 Identificación de riesgos
- 5.3 Controles aplicables a los riesgos
- 5.4 Seguimiento y monitoreo

6. ELEMENTOS DEL SARLAFT

- 6.1 Políticas generales
- 6.2 Procedimientos
- 6.3 Debida diligencia y conocimiento de contrapartes
- 6.4 Programas de capacitación
- 6.5 Estrategias de comunicación
- 6.6 Conservación documental
- 6.7 Confidencialidad

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- 7.1 Comité SARLAFT
- 7.2 Representante Legal
- 7.3 responsable SARLAFT
- 7.4 Empleados

8. ESQUEMA DE REPORTES

- 8.1 Reportes internos
- 8.2 Reportes externos

9. SEÑALES DE ALERTA

10. SANCIONES

11. CANAL DE DENUNCIAS

12. DOCUMENTOS ASOCIADOS

13. REFERENCIAS

14. CONTROL DE CAMBIOS

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

El presente Manual tiene como objetivo, definir y establecer las políticas, procedimientos y controles para la prevención y administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), conforme a la normatividad y legislación vigente aplicable al sector transporte en Colombia.

1.2 Objetivos específicos

- Identificar los factores de riesgo en las operaciones de la empresa.
- Definir, implementar y establecer mecanismos con enfoque de control y monitoreo, los cuales permitan prevenir la materialización de riesgos.
- Establecer roles, deberes y reglamentos encaminados al cumplimiento del SARLAFT por parte de empleados, directivos, proveedores, contratistas, clientes y demás contrapartes.
- Organizar e implementar procedimientos de debida diligencia y conocimiento de las contrapartes.
- Organizar y ejecutar programas de capacitación dirigidos al personal y contrapartes.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad y requisitos legales, aplicables en materia de prevención del LA/FT/FPADM.
- Establecer y hacer seguimiento de los mecanismos a utilizar, para el reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas ante los entes competentes.

2. ALCANCE

El presente manual es de obligatorio cumplimiento, para todas las personas que tengan relación directa o indirectamente con la empresa. Especialmente a los siguientes:

- Representante legal
- Asociados y accionistas
- Empleados
- Contratistas
- Clientes
- Proveedores
- Conductores
- Terceros vinculados
- Demás contrapartes relacionadas con el desarrollo de la actividad empresarial.

El manual aplica a todos los procesos, operaciones, actividades comerciales y administrativas desarrolladas por la empresa, con el propósito de prevenir y controlar los riesgos.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

3. MARCO NORMATIVO

La empresa adopta el presente manual conforme a la normatividad vigente, aplicable en Colombia. Especialmente a los siguientes:

- Circular Externa de la Superintendencia de Transporte relacionada con la implementación del SARLAFT.
- Resolución 4607 del 09 de abril de 2026.
- Resolución 2328 de 06 marzo de 2025.
- Disposiciones y lineamientos emitidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Demás normas, decretos, circulares y disposiciones que modifiquen, adicionen o complementen el marco normativo, reglamentario y aplicable al SARLAFT.

4. DEFINICIONES

- **SARLAFT:** hace referencia al Subsistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).
- **Lavado de Activos (LA):** Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos bienes o activos provenientes de actividades ilícitas.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Captación, administración o suministro de recursos destinados a financiar actividades terroristas.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Actividades relacionadas con la provisión de fondos, activos o recursos destinados al desarrollo, fabricación, adquisición, transporte o utilización de armas de destrucción masiva.
- **Operación Inusual:** Operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica habitual del cliente, proveedor o contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Operación respecto de la cual existen indicios razonables que permitan inferir una posible relación con actividades ilícitas.
- **Debida Diligencia:** Procedimiento mediante el cual la empresa verifica y valida la información suministrada por clientes, proveedores, empleados, contratistas y demás contrapartes, con el fin de mitigar riesgos.
- **Listas Restrictivas:** Bases de datos nacionales e internacionales utilizadas para la validación de antecedentes y verificación de posibles vínculos con actividades ilícitas.
- **Personas Expuestas Políticamente ("PEP"):** Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.
- **Riesgo de LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.

- **Riesgo de Contagio:** En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.
- **Riesgo Legal:** En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** En el marco de SARLAFT, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.
- **Riesgo Reputacional:** En el marco del SARLAFT, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.
- **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo propio de una actividad, operación o proceso antes de la aplicación de controles.
- **Riesgo residual:** Nivel de riesgo resultante después de aplicar los controles establecidos para mitigar el riesgo inherente.
- **Beneficiario Final:** Persona natural que, directa o indirectamente, posee, controla o ejerce influencia significativa sobre una persona jurídica o estructura sin personería jurídica, o en cuyo nombre se realiza una operación o actividad.
- **Contraparte:** Persona natural o jurídica con la que la empresa establece o pretende establecer una relación comercial, contractual o laboral, incluyendo clientes, proveedores, contratistas, empleados y demás terceros vinculados.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Conjunto de procedimientos y controles adicionales aplicados a contrapartes, operaciones o situaciones que presentan un mayor nivel de riesgo de LA/FT/FPADM, con el fin de obtener un conocimiento más amplio y fortalecer las medidas de prevención y control.

5. ETAPAS DEL SARLAFT

5.1 Planificación del contexto

La empresa establecerá el contexto interno y externo de sus operaciones con el fin de identificar los factores que puedan generar exposición a los riesgos.

Para ello, tendrá en cuenta aspectos relacionados con:

- Naturaleza de las operaciones.
- Tipo de clientes, proveedores y contratistas.
- Áreas operativas y administrativas.
- Zonas geográficas de operación.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

- Manejo de efectivo.
- Vinculación de terceros y contratistas.
- Características del sector transporte.

5.2 Identificación de riesgos

La identificación y evaluación de los riesgos LA/FT/FPADM comprenderá el análisis del riesgo inherente asociado a las operaciones de la empresa y la determinación del riesgo residual resultante de la aplicación de los controles establecidos.

Así mismo, la empresa tendrá en consideración los riesgos asociados al SARLAFT, tales como:

- Riesgo Operativo.
- Riesgo Legal.
- Riesgo Reputacional.
- Riesgo de Contagio.

La empresa identificará los riesgos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Clientes.
- Proveedores.
- Empleados.
- Contratistas.
- Conductores
- Terceros vinculados.
- Operaciones.
- Zonas geográficas.
- Manejo de efectivo.

La valoración de estos riesgos permitirá establecer las medidas de control necesarias para prevenir su materialización y minimizar los impactos sobre la organización.

5.3 Controles aplicables a los riesgos

La empresa implementará mecanismos de control orientados a prevenir y mitigar los riesgos. Para la administración del riesgo se evaluarán los siguientes criterios:

La empresa determinará el nivel de riesgo inherente y, una vez implementados los controles correspondientes, establecerá el nivel de riesgo residual, con el propósito de verificar la efectividad de las medidas adoptadas y garantizar la mejora continua del sistema.

- Probabilidad.
- Impacto.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

- Nivel de riesgo.
- Efectividad de los controles.

Entre los controles aplicables se encuentran:

- Validación documental.
- Verificación de antecedentes.
- Consulta en listas restrictivas y vinculantes.
- Seguimiento periódico a operaciones y terceros vinculados.
- Aplicación de procedimientos de debida diligencia a clientes, proveedores, empleados y contratistas.

La empresa contará con autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, con el fin de solicitar documentos y realizar procesos de verificación y debida diligencia.

5.4 Seguimiento y monitoreo

La empresa realizará seguimiento permanente a las operaciones, contrapartes y controles implementados, con el propósito de identificar operaciones inusuales o sospechosas y verificar la efectividad del sistema implementado.

El monitoreo incluirá:

- Revisión periódica de operaciones.
- Seguimiento a señales de alerta.
- Actualización de información de las contrapartes.
- Verificación del cumplimiento de políticas y procedimientos.
- Evaluación de la efectividad de los controles implementados.
- Reporte oportuno de operaciones sospechosas ante las autoridades competentes, cuando aplique.

6. ELEMENTOS DEL SARLAFT

6. 1 Políticas generales

La empresa adopta las siguientes políticas para la adecuada administración del riesgo:

- Cumplir integralmente las normas relacionadas con el SARLAFT y demás disposiciones aplicables.
- Implementar controles preventivos orientados a mitigar los riesgos asociados al LA/FT/FPADM.
- Verificar y validar la información suministrada por clientes, proveedores, empleados, contratistas y demás contrapartes.
- Reportar operaciones sospechosas o inusuales ante las autoridades competentes, cuando corresponda.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

- Mantener la reserva y confidencialidad de la información obtenida en desarrollo del SARLAFT.
- Capacitar periódicamente al personal sobre políticas, procedimientos y señales de alerta relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Conservar la documentación relacionada con el SARLAFT por un término mínimo de cinco (5) años o el tiempo establecido por la normatividad vigente.
- Promover una cultura organizacional de prevención y cumplimiento frente al riesgo LA/FT/FPADM.

6.2 Procedimientos

La empresa establecerá procedimientos internos para la prevención, identificación, control y monitoreo de riesgos, los cuales deberán ser conocidos y aplicados por el personal responsable según sus funciones y nivel de responsabilidad.

6.3 Debida diligencia y conocimiento de contrapartes

La empresa implementará procedimientos de debida diligencia para la vinculación y actualización de información de clientes, proveedores, contratistas, empleados y demás contrapartes, con el fin de prevenir y controlar los riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

Dentro de estos procedimientos se podrán realizar, entre otras actividades:

- Verificación documental.
- Consulta en listas restrictivas y vinculantes.
- Validación de antecedentes.
- Identificación de beneficiarios finales, cuando aplique.
- Identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Actualización periódica de la información de las contrapartes.
- Aplicación de medidas de debida diligencia intensificada cuando el nivel de riesgo así lo requiera.

La empresa podrá abstenerse de iniciar o mantener relaciones comerciales con aquellas contrapartes respecto de las cuales existan señales de alerta, inconsistencias relevantes o resultados adversos derivados de los procesos de debida diligencia.

La empresa realizará la actualización periódica de la información de clientes, proveedores, contratistas y demás contrapartes como mínimo una (1) vez al año o cuando se presenten cambios relevantes en la información suministrada inicialmente.

Así mismo, cuando por la naturaleza de la contraparte, el tipo de operación, las señales de alerta identificadas o cualquier otra circunstancia se determine un mayor nivel de exposición al riesgo, la empresa podrá aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada.

Dentro de estos procedimientos se podrán efectuar verificaciones adicionales respecto del origen de fondos, actividad económica, composición accionaria, beneficiarios finales y demás aspectos que permitan fortalecer el conocimiento de la contraparte y mitigar los riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

6.4 Programas de capacitación

La empresa LOGISTIC AND SERVICES SOLUTIONS S.A.S. desarrollará actividades de capacitación y sensibilización en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), las cuales podrán integrarse al Programa Anual de Capacitación del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Las capacitaciones estarán dirigidas a empleados y demás personas que intervengan en los procesos relacionados con el SARLAFT y tendrán como finalidad fortalecer la cultura de cumplimiento y la identificación de señales de alerta.

La periodicidad de las capacitaciones será definida por la empresa y deberá mantenerse la evidencia correspondiente, tales como registros de asistencia, presentaciones, actas, evaluaciones o cualquier otro soporte que permita demostrar su realización.

6.5 Estrategias de comunicación

La empresa implementará mecanismos de comunicación interna y externa con el fin de divulgar las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos.

La comunicación podrá realizarse mediante:

- Correos electrónicos.
- Contacto telefónico.
- Circulares internas.
- Capacitaciones.
- Reuniones informativas.
- Otros medios definidos por la empresa.

6.6 Conservación documental

La documentación será conservada de manera física o digital, garantizando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y adecuada custodia.

La información y documentación soporte deberá conservarse por un término mínimo de cinco (5) años, o el plazo establecido por la normatividad aplicable vigente.

6.7 Confidencialidad

Toda la información obtenida en desarrollo del SARLAFT tendrá carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos aplicables.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

La empresa adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de la información y restringir el acceso únicamente al personal autorizado.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional del SARLAFT estará conformada de la siguiente manera:

7.1 COMITÉ SARLAFT

La empresa contará con un Comité SARLAFT como instancia de apoyo para el seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

El Comité estará conformado por:

- Representante Legal.
- Responsable SARLAFT.
- Responsable del área contable.
- Responsable del área jurídica.
- Responsable HSEQ.
- Responsable de Operaciones.
- Responsable de Gestión Humana.

El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo dos veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

Serán funciones del Comité SARLAFT:

- Realizar seguimiento al funcionamiento del SARLAFT.
- Analizar los informes y recomendaciones presentados por el responsable SARLAFT.
- Promover la cultura de prevención y cumplimiento dentro de la organización.
- Evaluar las acciones de mejora derivadas del seguimiento al sistema.
- Apoyar la identificación y tratamiento de riesgos asociados al LA/FT/FPADM.
- Promover actividades de capacitación y sensibilización en materia de SARLAFT.
- Dejar constancia de sus reuniones mediante actas.

7.2 REPRESENTANTE LEGAL: Será responsable de:

- Aprobar las políticas y lineamientos del SARLAFT.
- Garantizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual.
- Promover una cultura de prevención y cumplimiento dentro de la organización.
- Apoyar las actividades de seguimiento y mejora continua del sistema.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

7.3 RESPONSABLE SARLAFT: Será responsable de:

- Administrar y coordinar la implementación del SARLAFT.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Consolidar y custodiar la documentación relacionada con el sistema.
- Identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- Realizar consultas en listas restrictivas y vinculantes cuando corresponda.
- Presentar recomendaciones de mejora relacionadas con el SARLAFT.
- Coordinar los procesos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes.
- Coordinar actividades de capacitación y sensibilización.
- Mantener la reserva y confidencialidad de la información obtenida en desarrollo del SARLAFT.

7.4 EMPLEADOS: Tendrán los siguientes deberes:

- Cumplir las políticas y procedimientos establecidos en el presente manual.
- Reportar oportunamente señales de alerta u operaciones inusuales.
- Participar en las capacitaciones programadas por la empresa.
- Suministrar información veraz y actualizada cuando sea requerida.
- Colaborar con las actividades de control y monitoreo del SARLAFT.

8. ESQUEMA DE REPORTES

La empresa ha establecido un esquema de reportes internos y externos que permite comunicar de manera oportuna la información relevante relacionada con el SARLAFT, con el fin de facilitar la toma de decisiones, realizar seguimiento a la gestión del riesgo y dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

LOGISTIC SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S			
8. ESQUEMA DE REPORTES			
8.1 REPORTES INTERNOS			
Cualquier empleado, contratista o tercero vinculado que identifique una situación inusual, señal de alerta u operación sospechosa deberá informarla oportunamente al responsable SARLAFT o al representante legal, según corresponda. Los reportes internos deberán manejarse bajo criterios de confidencialidad y reserva.			
DESTINATARIO	PERIODICIDAD	CONTENIDO DEL REPORTE	RESPONSABLE
Representante Legal	Anual o cuando se requiera	Gestión SARLAFT, perfil de riesgo, resultados de las actividades de seguimiento, monitoreo y auditorías, señales de alerta identificadas, y acciones de mejora.	Responsable SARLAFT
Comité SARLAFT	Trimestral o cuando se presenten eventos relevantes		Responsable SARLAFT
Áreas involucradas	Según necesidad	Información sobre riesgos, controles y eventos identificados.	Responsable SARLAFT
8.2 REPORTES EXTERNOS			
Cuando aplique, la empresa efectuará los reportes correspondientes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás entes competentes, conforme a la normatividad vigente.			
TIPO DE REPORTE	OBJETIVO	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Reporte de operaciones sospechosas (ROS)	Reportar operaciones sospechosas ante la UIAF.	Inmediata, dentro de los plazos establecidos por la normatividad.	Responsable SARLAFT
Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS)	Reportar ausencia de operaciones sospechosas cuando aplique.	Mensual.	Responsable SARLAFT
Requerimientos de autoridades competentes.	Atender solicitudes de información.	Según requerimiento	Responsable SARLAFT
Nota: Todos los reportes se realizaran de manera oportuna, veraz, completa y dentro de los terminos establecidos por la normativa vigente.			

9. SEÑALES DE ALERTA

Se consideran señales de alerta, entre otras, las siguientes:

- Pagos en efectivo injustificados o de cuantías inusuales.
- Negativa a suministrar información o documentación requerida.
- Inconsistencias en la documentación entregada.
- Operaciones que no guardan relación con la actividad económica reportada.
- Operaciones realizadas con terceros no identificados o de difícil verificación.
- Cambios frecuentes e injustificados de información.
- Uso de información falsa o alterada.
- Solicitudes de manejo inusual de pagos o transacciones.
- Conductas evasivas frente a procesos de verificación o debida diligencia.

La identificación de señales de alerta no implica necesariamente la existencia de actividades ilícitas, pero sí la obligación de realizar validaciones y seguimientos adicionales.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

10. SANCIONES

El incumplimiento de las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos en el presente Manual, podrá generar la aplicación de medidas disciplinarias internas, de conformidad con el reglamento interno de trabajo, contratos suscritos y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o penales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

11. CANAL DE DENUNCIAS

Para reportar información relacionada con el incumplimiento del presente Manual, malas prácticas, conductas ilícitas o poco éticas, riesgos asociados al LA/FT/FPADM o violaciones a políticas internas, la empresa dispondrá de canales de comunicación tales como correo electrónico, línea telefónica y demás medios que se establezcan para tal fin. Los reportes podrán realizarse de manera anónima y se garantizará, en la medida de lo posible, la confidencialidad de la información suministrada.

12. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato conocimiento del cliente/ proveedor y/o terceros
- Registro y/o inscripción de clientes, proveedores y terceros
- Procedimiento general de la debida diligencia para la prevención de (LA/FT/ FPADM)
- Política de cumplimiento, transparencia, ética empresarial y anticorrupción.
- Acta nombramiento responsable SARLAFT.
- Matriz de riesgos.
- Registro capacitaciones y entrenamiento
- Políticas sarlaft y tratamiento de datos.
- Cronograma de implementación.

13. REFERENCIAS

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos
- Norma Técnica Colombiana, NTC-ISO 14001:2015, Sistemas de gestión ambiental. Requisitos
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO ISO 45001:2018 Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional. Requisitos
- Requisitos legales LA/FT/FPADM/C/ST, Acuerdo Matriz de Requisitos Legales.

	Sistemas integrados de gestión	Código: SIG-SAR-M-01
		Versión.01
	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-SARLAFT	Fecha: 30/04/2026
		Ultima Rev. 18/06/2026

14. CONTROL DE LOS CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS						
Versión	Fecha de elaboración	Fecha de Aprobación	Fecha de Revisión	Descripción	Revisado Por	Aprobado Por
0.1	30/04/2026	30/04/2026	18/06/2026	Creación inicial de acuerdo al cumplimiento de requisitos legales Res.2328 .2025	Director jurídico	Representante Legal - Gerencia